



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

Siendo las diez treinta horas del día **miércoles tres de agosto de 2016**, en la Sala de Juntas del piso 10 de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, sita en Ángel Urraza número 1137, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, se llevó a cabo la TERCERA SESIÓN ORDINARIA del Comité de Transparencia de la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64, 65, fracción II, 102, 110, fracción V, 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día nueve de mayo de 2016.

1.- Apertura de la Sesión.

El Mtro. Armando Castro Castro, Presidente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los integrantes del Comité, iniciando con ello, el desahogo del Orden del Día.

2.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

En la lista de asistencia se encontraron presentes los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que se validó la existencia del quórum legal para celebrar la sesión, así mismo se encontraron presentes como invitados, la Mtra. Alejandra Soto Alfonso, Secretaria Técnica del Pleno y representante del mismo; el Lic. Ceari Caudillo Espinosa en representación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; el Lic. Josué Sansón Jáuregui en representación de la Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador y el Contador Público Pedro Luis Morquecho de Béistegui en representación de la Dirección de Recursos Humanos de la CEAV.

3.- Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día. El Mtro. Armando Castro Castro, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, procedió a dar lectura al Orden del Día, como sigue:

ORDEN DEL DÍA.

1. Apertura de la Sesión.
2. Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.
4. De conformidad con los artículos 64 y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración del Comité, **la reserva** de la información hecha por el Comité Interdisciplinario Evaluador relacionada con el folio **0063300015516**.
5. De conformidad con los artículos 64 y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración del Comité, **la inexistencia** de la información pronunciada por la Dirección de Recursos Humanos relacionada con el folio **0063300016316**.

A continuación, el Mtro. Armando Castro Castro, Presidente del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los presentes el Orden del Día, estando todos de acuerdo, sin que ninguno de los miembros del Comité propusiera modificar o agregar punto alguno.

Acuerdo No. 1.- El Pleno del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas aprobó por unanimidad el Orden del Día.

Este acuerdo es de registro.

4.- Continuando con el Orden del Día, el Mtro. Armando Castro Castro en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia cedió la palabra al Mtro. Gustavo Baltazar Guerrero, Titular de la Unidad de Transparencia, quien procedió a dar lectura a la solicitud de información con número de folio **0063300015516**, que a la letra dice: **"...El motivo de la presente es con relación a una solicitud de información que realicé con número de folio: 0063300010416. En la respuesta que me dan ustedes, Res 3. Del Comité interdisciplinario evaluador, mencionan que dicho Comité ha presentado ante el Pleno de la Comisión Ejecutiva un total de 12 proyectos de dictamen, que aprobados beneficiaron a 83 víctimas. Quisiera saber si dichos proyectos me podrían ser proporcionados. Esto, debido a que actualmente estoy realizando una investigación sobre víctimas de tortura por agentes federales de seguridad..." (sic).**



En dicha solicitud como respuesta, el Comité Interdisciplinario Evaluador, informó que una vez realizada la búsqueda exhaustiva de la información que se solicita de conformidad con el artículo 110, fracción V, en el que se señala que como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, en ese sentido es importante tomar en cuenta que, en caso de que se den a conocer los proyectos de dictamen relacionados con la entrega de recursos económicos por motivos de compensación por violaciones a derechos humanos, compensación subsidiaria o como medidas de ayuda inmediata, dicha acción pondría en riesgo la vida de aquellas personas involucradas en el caso, dado el contexto tanto político como social en el que se han suscitado los hechos victimizantes, asimismo, se estaría contraviniendo lo estipulado en el marco jurídico que regula el actuar de la Comisión Ejecutiva, en particular en lo referente a la protección de los derechos humanos de las víctimas, incluido el bienestar físico, psicológico y la seguridad del entorno con el respeto a la dignidad y privacidad de la víctima, por lo que con base en todo lo anteriormente citado tuvo a bien reservar la información relacionada con los 12 expedientes en cuestión, por un periodo de 5 años.

Acuerdo No. 2.- Una vez expuesta y analizada la respuesta y argumentos presentados por parte de la Unidad Administrativa responsable de la información, así como de los daños que se le podrían causar a las víctimas involucradas en los hechos y del estudio realizado a los mismos por este Comité de Transparencia, después de realizar un estudio técnico-jurídico y al percatarse que efectivamente al hacer pública la información contenida en los 12 expedientes solicitados, se podría deducir aún y cuando se desvincularan los datos personales ahí inmersos con facilidad a qué persona o personas se refiere independientemente de las cantidades que ahí se mencionan y que se han entregado a las víctimas a quienes el Estado les ha reparado el daño sufrido se pondría en riesgo la vida e integridad de las víctimas, ya que al proporcionar dichos datos podrían ser plenamente identificados y causar un daño probable, presente y específico con el fin de que les entreguen las cantidades de dinero que les serán o les fueron proporcionadas causando con ello un perjuicio a su patrimonio, integridad física y en su caso la privación de la vida; por lo anterior de conformidad con los artículos 64; 65, fracción II; 102; 110, fracción V y 140, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Presidente del Comité de Transparencia sometió a votación de los integrantes del Comité la modificación de RESERVA de la información votando todos a favor, por lo que este Comité acuerda por unanimidad **MODIFICAR la RESERVA de 5 años de la información, pronunciada por el Comité Interdisciplinario Evaluador a 12 años, a partir de la fecha en que fueron integrados los expedientes (2014 y 2015) referente "a los 12 proyectos de dictamen aprobados por el Pleno de la CEAV", considerando que del estudio realizado dichos proyectos forman parte del expediente "Resoluciones en las que el Pleno aprueba la entrega de recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, como medida de compensación, compensación subsidiaria, así como medidas de ayuda inmediata o reconocimiento de calidad de víctima" el cual fue reservado por 12 años por la Secretaría Técnica del Pleno de la CEAV, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y confirmada dicha clasificación por el Comité de Información en su Segunda Sesión Extraordinaria 2016 de fecha dieciséis de marzo del presente año, se anexa resolución CEAV/UE/RR/115/2016.**

Por lo que en este mismo acto se acuerda que a través de la Unidad de Transparencia se elabore la resolución correspondiente y se notifique al solicitante conforme a lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Este acuerdo es de registro.

5.- Continuando con el Orden del Día, el Mtro. Gustavo Baltazar Guerrero, Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a dar lectura a la solicitud de información con número de folio 0063300016316, que a la letra dice: **"...Solicito atentamente se me informe lo siguiente: Cual es la relación laboral o Contractual de la C. Mercedes Pelaez Ferrusca para con LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS o por sus siglas CEAV., si tiene plaza sindicalizada, jurisdiccional o de confianza. De contar con alguna de esas plazas. Desde que fecha se le concedió o ingreso a la institucional. cual es su grado máximo de estudios y de que. que salario percibe. que funciones realiza para la Institución. Cual es el perfil del puesto que desempeña. *De no contar con alguna de esas plazas. Desde que fecha fue contratada, que salario percibe, que funciones realiza para la institución y la justificación legal de su contratación..." (sic).**



En dicha solicitud como respuesta, la Dirección de Recursos Humanos, declaró la inexistencia por lo que hace a las funciones formales requeridas y comunicó que después de una búsqueda exhaustiva de la información, no localizó la información ya que a la fecha se encuentra en proceso la formulación del Manual General de Organización, y la aprobación ante el Pleno de la Comisión Ejecutiva de las descripciones y perfiles de puesto, por lo que dicha información resulta inexistente.-----

Acuerdo No. 2.- Una vez expuesta y analizada la respuesta y argumentos presentados por parte del Titular de la Dirección de Recursos Humanos al reiterar que no se cuenta con la información que requiere el solicitante, debido a que como ya se ha mencionado en los oficios girados por esa Dirección al informar que la información requerida encaminada a proporcionar las "**descripciones y perfiles de puesto**", se tienen previstas en el Manual General de Organización, sin embargo es de señalarse que dicho manual se encuentra en proceso de adecuación de conformidad con las observaciones brindadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para a su vez ser aprobado por el Pleno y su publicación oficial, por lo que no es posible remitir la citada información; en consecuencia, el Presidente del Comité de Transparencia sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la INEXISTENCIA de la información estando todos sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 64 y 65, fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerda por unanimidad **CONFIRMAR** la **INEXISTENCIA** de la información pronunciada por la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, referente y solo a "**las descripciones y perfiles de puesto de donde se derivan las funciones específicas de la servidora pública a que hace referencia la solicitud**"; así mismo, en este mismo acto se acuerda que a través de la Unidad de Transparencia se elabore la resolución correspondiente y se notifique al solicitante conforme a lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Este acuerdo es de registro.-----

CIERRE DE LA SESIÓN.-----

A continuación el Mtro. Armando Castro Castro, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, precisó que una vez desahogado el Orden del Día con el Quórum legal y sin que existieran asuntos más que tratar, dio por concluida la sesión y agradeció la asistencia de los integrantes.-----

En virtud de lo anterior, siendo las 12:00 horas, del día tres de agosto del dos mil dieciséis, se dio por terminada la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2016** del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, firmando para constancia, los que en ella intervinieron.-----

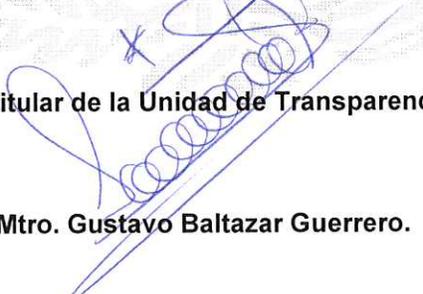
El Presidente del Comité de Transparencia


Mtro. Armando Castro Castro.

El Titular del Órgano Interno de Control


Lic. Luis Grijalva Torrero.

El Titular de la Unidad de Transparencia


Mtro. Gustavo Baltazar Guerrero.

